

b) Documentación a presentar: La contenida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.-

#### 6. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.-

#### 7. Modelo de solicitud.

«D. ...., con domicilio en ....., Municipio ....., C.P. ...., y DNI n.º ....., expedido en con fecha ....., en nombre propio [o en representación de ..... como acreditado por .....], enterado de la convocatoria para la adjudicación de [n.º] de licencia de autotaxi para el municipio de ..... por procedimiento abierto mediante concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En El Tornadizo a 12 de febrero de 2009.-El Alcalde, Manuel Martín Martín.

\* \* \*

### San Cristóbal de la Cuesta

#### *Notificación colectiva y anuncio de cobranza.*

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 20 de febrero de 2.009, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2.009.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el Ayuntamiento.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 180 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Desde el día 1 al 31 de marzo de 2.009, se efectuará la cobranza en periodo voluntario de las liquidaciones de referido Impuesto correspondiente al ejercicio de 2.009, comprendidas en la lista cobratoria a que se ha hecho referencia.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago de los mismos. Los ingresos deberán efectuarse a través de las entidades bancarias antes de la fecha de su vencimiento.

Los recibos domiciliados serán cargados en las cuentas bancarias correspondientes.

Transcurrido el periodo voluntario los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

San Cristóbal de la Cuesta, 20 de febrero de 2009.-EL ALCALDE, Manuel A. Sánchez Cinos.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Excma. Diputación Provincial de Salamanca

SECRETARÍA GENERAL

#### *Anuncio*

Por acuerdo del Pleno Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2009, se aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica del 50 por 100 indiviso del inmueble denominado Palacio de Abrantes, sito en la C/ San Pablo nº 26 de la ciudad de Salamanca.

En cumplimiento de lo acordado en dicho Pleno, así como en el art. 8 del Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone a información pública el presente expediente, por un plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales en caso de producirse, se resolverán por el Pleno antes de la aprobación definitiva. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado.

El expediente referenciado a tal fin se encuentra en la Secretaría General de esta Diputación y el cómputo del plazo señalado empezará a partir del día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 25 de febrero de 2009.-La Presidenta, Isabel Jiménez García.

\* \* \*

#### *Anuncio*

Por acuerdo del Pleno Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2009, se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.

En cumplimiento de lo acordado en dicho Pleno, así como en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se expone a información pública el presente expediente, por un plazo de 30 días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales en caso de producirse, se resolverán por el Pleno antes de la aprobación definitiva. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado.

El expediente referenciado a tal fin se encuentra en la Secretaría General de esta Diputación y el cómputo del plazo señalado empezará a partir del día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 25 de febrero de 2009.-La Presidenta, Isabel Jiménez García.



**BOLETÍN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA**

IMPRESA PROVINCIAL • IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

*e-mail: [imprensa@lasalina.es](mailto:imprensa@lasalina.es)*